



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 26 -2024-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguan 20 de febrero del 2024

VISTO: El Informe N° 012-2024-UDSYE/MDSIS, de fecha 14 de febrero del 2024, Informe Legal N° 81 -2024/OAJ/MDSIS, de fecha 15 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-. Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidad Distritales, como Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de subsidiaridad";

Que, la norma antes citada establece también en sus artículos I y II del Título Preliminar que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, rige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad por el cual autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 05 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los interés y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

EGTPI, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, estando a los numerales 2.5 y 2.6 del Art. 80° del mismo cuerpo normativo, entre otras son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales " Gestionar la atención primaria de la salud, así como contribuir y equipa postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los órganos regionales y nacionales pertinentes", así como "Realizar campañas de medicinas preventivas, primeros auxilios, educación, educación sanitaria y profilaxis local", respectivamente;

Que con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el documento Técnico denominada "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materna infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021. Cuyo objetivo general es reducir al nivel de anemia y desnutrición en especial en las familias con los niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora Municipal (PI) para los tramos I, II, y II correspondiente al año 2024 y sus Anexos;

Que, la instancia de Articulación Local (IAL), es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e inter gubernamentales para la prevención y de la anemia. Como parte de las funciones IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evacuar, el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales. Su primera tarea en el registro de padrón de actores sociales potenciales;

Que. El numeral 5.1.3 en la Resolución Ministerial N° 0078/2019/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamiento para la implementación de visitas domiciliarias por Actores Sociales para prevención, educación y control de la Anemia desnutrición Crónica infantil señala" La Instancia de Articulación Local IAL, es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento de bienestar infantil bajo el Liderazgo del alcalde. La prevención y reducción de la anemia (...) la IAL cuenta con la secretaría técnica ST, la cual puede recaer en una Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra (...) El alcalde asume la Presidencia del IAL y convoca a reuniones ordinarias a través de esta ST. La instancia de articulación se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes (...) asimismo, el numeral 5.1.5 dicha norma de reconocimiento se incluye, a) la designación de la presidencia de la IAL. b) la designación de la ST del IAL, c) La lista de Instituciones u organizaciones integrantes de la IAL d) La periodicidad en las reuniones de la IAL, e) El Acta de formalización u activación de la IAL, debidamente firmado por los integrantes;

Que, mediante Informe N° 012-2024-UDSYE/MDSIS, de fecha 14 de febrero del 2024, la Encargada de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, concluye que se apruebe la solicitud de actualización de los miembros de la Instancia de Articulación Local, con la finalidad de que se cumpla la meta "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia";

Que, con Informe Legal N° 81 -2024/OAJ/MDSIS, de fecha 19 de febrero del 2024, emite la Opinión Legal sobre la Conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL 2024 del Distrito de Santa Isabel de Siguan;



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) PARA 2024 DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS, la misma que está integrada de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
1. Abg. Jonathan Apaza Hilasaca.	46873437	Gerente General	MDSIS
2. Lic. Isabel Quispe Ramos	46487763	Secretario Técnico de la IAL	MDSIS
3. Dra. Alexandra Uribe Cavechoque.	74159510	Responsable de Salud	MINSA/EE.SS. ANEXO – Sónдор
4. Dra. Omara Sovero Boza	75236553	Responsable de Salud	MINSA/EE.SS. Santa Isabel
5. Lic. Kristel Velarde Valdivia.	45468866	Responsable de Salud	MINSA/EE.SS. ANEXO – Pitay
6. Sandra de la Cruz Ramírez	74159510	Actora Social	Programa Social del Vaso de Leche
7. Carlos Flores Mamani	30834043	Responsable de la Institución Educativa	Sónдор
8. Ing. Martín Cabana Tejada	70573184	Responsable de ATM	MDSIS

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Social y Económico y demás Unidades Orgánicas pertinentes, la coordinación de las prevenciones de la Instancia de Articulación Local –IAL 2024, conforme lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Desarrollo Social y Económico la notificación con la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Instancia de Articulación Local, reconocidos en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ISABEL DE SIGÜAS
.....
Esmelin Agustín Pacheco Mena
AL CALDE